



Ayuntamiento de Camporrobles

ACTA NÚM. 1/2013

ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Gerardo Gómez Ruiz

SRES. CONCEJALES

D. Ángel Bosque Martínez

Dña. Silvia Latorre Martínez

D. Manuel Albert García

D. Juan Manuel Sáez Sánchez

Dña. M^a José Escamilla Latorre

Dña. M^a Vanesa Cervera Sánchez

D. Dionisio Chaves Navarro*

D. Rafael Pérez Vigo

SRA SECRETARIA

Dña. M^a Carmen Cotillo Chaves

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO

Día 8 de FEBRERO de 2013

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Camporrobles, a ocho de febrero de dos mil trece.

Debidamente convocados y notificados en forma del Orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Gerardo Gómez Ruiz, los señores expresados al margen, *con excepción de D. Dionisio Chaves Navarro, quien se incorporó a la sesión a las veinte horas y siete minutos, para celebrar sesión ordinaria y pública.

Siendo las veinte horas, la Presidencia declaró abierto el acto.

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular observación alguna al borrador del Acta de la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 27 de diciembre de 2012, quedando aprobada, por unanimidad de los presentes, sin enmienda alguna.

Siendo las veinte horas y siete minutos se incorpora a la sesión D. Dionisio Chaves Navarro.

PUNTO 2º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por Secretaría se da cuenta sucinta de los Decretos números 190 y 191 de 2012 y 1 a 17 del año en curso, adoptados por el Sr. Alcalde desde la última sesión plenaria celebrada, dándose por enterados los Sres. Concejales.

PUNTO 3º.- DAR CUENTA AL PLENO DEL INFORME SOBRE EL PLAN DE AJUSTE 2012.-

Resultando que mediante acuerdo plenario de 29 de marzo de 2012, el Ayuntamiento de Camporrobles aprobó el Plan de Ajuste, de conformidad con lo regulado en el artículo 7 del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, y que dicho Plan es acorde al modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste.

Resultando que el Ministerio de Administraciones Públicas, a través de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, con fecha 30 de abril de 2012, emitió informe favorable al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Camporrobles.

Considerando que el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, regula que las Entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-ley, deberán presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor, cuyo contenido se determinará reglamentariamente, sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, dándose cuenta del mismo al Pleno del Ayuntamiento.

Considerando que el desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cuyo artículo 10 dispone que el referido Informe de Intervención sobre la ejecución del Plan de Ajuste debe ser remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del día quince de enero de cada año.

Considerando que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha liberado, con fecha 14 de enero de 2013, la plataforma de captura de datos relativa al “Informe de seguimiento del plan de ajuste aprobado” y otra información conforme a los apartados 4 y 6 de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, es Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, plataforma a la que con fecha 31 de enero de 2013 se ha remitido la documentación requerida.

En vista de cuanto antecede, la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento, en cumplimiento de la legalidad vigente, da cuenta al Pleno del Informe de Intervención sobre la ejecución del Plan de Ajuste aprobado en 2012 por esta Corporación, dándose los Sres. Concejales por enterados.

Seguidamente, el Sr. Alcalde procede a dar lectura al escrito del siguiente tenor literal:

“PLAN DE AJUSTE PARA EL PERIODO 2012-22

COMENTARIOS SOBRE EJECUCIÓN DEL EJERCICIO 2012

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA .-

- En materia de ingresos corrientes, la previsión de reconocimiento de derechos asciende a 708,06 miles de euros lo que representa una desviación a la baja del 7,25% sobre las previsiones del Plan.

- Los gastos corrientes de 2012 han ascendido a 604,77 miles de euros, experimentando una notable reducción respecto de 2011 en que ascendieron a 668,12 miles de euros y mejorando notablemente las previsiones del Plan cifradas en 664,01 miles de euros.

- Por lo que respecta a ingresos de capital la previsión del Plan ascendía a 219,93 miles de euros y la previsión de reconocimiento de derechos es de 395,65 miles de euros. Por otra parte, los gastos de capital han ascendido en 2012 a 247,92 miles de euros. En todo caso, estos datos tienen menor trascendencia para el análisis por depender de la evolución de la ejecución de las inversiones, incorporación de remanentes, etc.

Debe concluirse que, pese a la reducción en ingresos corrientes motivada por la situación de crisis económica, el Ayuntamiento ha conseguido mantener el equilibrio presupuestario vía reducción de sus gastos ordinarios de funcionamiento que en 2012 han ascendido a 63,35 miles de euros menos que en 2011 (9,40%).

MAGNITUDES FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS.-

La cifra de Ahorro Bruto supera en un 3,91% a las previsiones del Plan y la de Ahorro Neto, aun cuando sigue siendo positiva (34,93 miles de euros) viene condicionada por el inicio del periodo de amortización de los préstamos suscritos para financiar proyectos Ruralter.

Respecto de la capacidad/necesidad de financiación indicar que el resultado es positivo (10,93 miles de euros) pero viene, de igual manera, condicionada por el inicio en el periodo de amortización de los préstamos citados.

REMANENTE DE TESORERÍA 2012.-

Como indica el informe el dato es positivo (76,27 miles de euros), habiéndose saneado el dato negativo (-39,16 miles de euros) de la Liquidación presupuestaria de 2011.

En definitiva: Buen comportamiento en materia de reducción de gastos corrientes que consigue compensar la merma en ingresos, manteniéndose el equilibrio presupuestario. El Ahorro Bruto es positivo y el Ahorro Neto se mantiene también en positivo aunque condicionado por las exigencias de amortización de préstamos Ruralter. El Remanente de Tesorería es, así mismo, positivo, habiéndose compensado el resultado negativo de 2011.”

PUNTO 4º.- DESIGNACIÓN DE CARGO CON DEDICACIÓN PARCIAL.-

Por el Sr. Alcalde se procede a explicar su propuesta de que la Concejalía de Cultura, Turismo, Juventud y Medios de Comunicación, cuyo titular es Dña. Silvia Latorre Martínez, se desempeñe con una dedicación parcial de dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos a la semana, asignándole una retribución cuya suma con la aportación municipal a la Seguridad Social no supere los quinientos euros mensuales.

Sometido el tema a debate, D. Rafael Pérez Vigo da lectura al texto del siguiente tenor literal:

“Desde IU opinamos que liberar a un concejal en circunstancias normales sería lícito y beneficioso. No obstante, en un momento en el que existen seis millones de parados, un altísimo desprestigio de la clase política por los numerosos casos de corrupción, un endurecimiento de las condiciones laborales, un evidente abaratamiento del despido, un asfixiante número de familias desahuciadas y sin ningún tipo de prestación... consideramos que estamos ante una situación insostenible.

Desde IU nos gustaría mostrar el respeto, la admiración, el afecto y el reconocimiento a la labor que la concejal Silvia Latorre desarrolla en este Ayuntamiento, así como lo beneficioso que sería que contase con más tiempo. No obstante, animamos a reflexionar al equipo de gobierno, y

especialmente al sr. Alcalde, si realmente pensáis que es éste el momento ético más apropiado de ofrecer un puesto de trabajo en el Ayuntamiento a un concejal, independientemente del grupo político al que pertenezca.

Recordemos en el Ayuntamiento de Camporrobles, un pueblo con unos 1.500 habitantes, trabajan una secretaria, dos administrativos, un administrativo adjunto, un técnico de la Mancomunidad, un interventor, una asistente social, una asistente social de dependencia y un servicio jurídico, entre otros técnicos esporádicos. ¿Realmente es necesario incrementar la plantilla para el correcto funcionamiento del Ayuntamiento?

Por otra parte, si el sr. Alcalde tuviese la misma confianza que los 492 vecinos de Camporrobles que apoyaron a los concejales de la oposición en las pasadas elecciones, posiblemente tendríamos la solución, ya que podríamos trabajar unidos los nueve representantes del pueblo aquí presentes, atenuando de ese modo el trabajo del equipo de gobierno, tal y como ocurre en otras poblaciones donde el reparto de funciones y concejalías es equitativo. No obstante, el sr. Alcalde en su discurso de investidura agradeció encarecidamente a sus 443 votantes y en el pleno celebrado el 5 de agosto de 2011 afirmó que su junta de gobierno estaría integrada por los concejales de su confianza. Por tanto da la sensación que el resto de concejales no somos de su confianza para trabajar unidos y, por tanto, no podemos formar parte del equipo de gobierno. Desde IU le aconsejamos al sr. Alcalde que, como dijo la poetisa y periodista estadounidense Ella Wheeler Wilcox, “desconfíe del hombre que le aconsejó desconfiar” y, de ese modo, confíe más en todos los concejales que estamos aquí con el único propósito de “trabajar por Camporrobles”.

Si el sr. Alcalde fuese capaz de delegar las responsabilidades del gobierno del Ayuntamiento entre todos los concejales con toda seguridad no sería necesario mermar más las arcas municipales con otro sueldo.”

Tras la lectura D. Rafael Pérez Vigo aclara e insiste que no es algo personal contra Dña. Silvia Latorre Martínez, porque tiene confianza y valora su trabajo.

Toma la palabra Dña. M^a José Escamilla Latorre, quien opina que no son momentos para hacer un gasto de seis mil euros, porque hay otros gastos y no es el momento ideal. Lo que no significa que pretenda desprestigiar a Dña. Silvia Latorre Martínez, ya que valora su trabajo.

El Sr. Alcalde responde que siempre debe haber alguien al frente del barco, porque su experiencia le dice que todo funciona mejor si hay alguien al frente del Ayuntamiento y él no puede estar siempre.

D. Manuel Albert García afirma que gobernar los nueve está muy bien, pero llevarlo a la práctica es complicado, y al principio de la legislatura se ofreció a todos Concejalías y sólo aceptó Izquierda Unida; contestando D. Dionisio Chaves Navarro que al Partido Socialista sólo se les ofreció una cartera.

Finalmente, sometida la propuesta de Alcaldía a votación, por dos veces, arroja el mismo resultado, a saber, cuatro votos a favor de los Concejales del PP, cuatro votos en contra de los Concejales del PSOE e IU, y la abstención de D. Ángel Bosque Martínez. A la vista del resultado, decide el voto de calidad del Alcalde, conforme a lo establecido en artículo 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, quedando aprobada la propuesta.

Seguidamente, Dña. Silvia Latorre Martínez, acepta el cargo con dedicación parcial.

PUNTO 5º.- APROBACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES Y DE POLICÍA.-

5.1.- ORDENANZA REGULADORA DE VERTIDO DE LODOS PROCEDENTES DE ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES (E.D.A.R.) Y PURINES DE EXPLOTACIONES GANADERAS, CON FINES AGRÍCOLAS.-

Visto el proyecto de la Ordenanza Reguladora de Vertido de lodos procedentes de estaciones depuradoras de aguas residuales (E.D.A.R.) y Purines de explotaciones ganaderas, con fines agrícolas.

Visto el expediente instruido al efecto, así como el Informe de Secretaría de fecha cuatro de los corrientes sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la referida Ordenanza.

El Pleno, A tenor de lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de Vertido de lodos procedentes de estaciones depuradoras de aguas residuales (E.D.A.R.) y Purines de explotaciones ganaderas, con fines agrícolas, cuyo texto íntegro, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

Segundo.- Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

5.2.- ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR APROVECHAMIENTO DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS RENOVABLES EN LA PARTIDA “LA NORIA” DESTINADAS A USO AGRÍCOLA Y GANADERO.-

Visto el proyecto de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por Aprovechamiento de las Aguas Subterráneas renovables en la partida “La Noria” destinadas a Uso Agrícola y Ganadero.

Visto el expediente instruido al efecto, y enterados los Sres. Concejales del Informe de Secretaría-Intervención de fecha cuatro de los corrientes sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la referida Ordenanza.

El Pleno, a tenor de lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Establecer y aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora del Precio Público por Aprovechamiento de las Aguas Subterráneas renovables en la partida “La Noria” destinadas a Uso Agrícola y Ganadero, cuyo texto íntegro, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

Segundo.- Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Una vez aprobadas las dos ordenanzas D. Rafael Pérez Vigo da lectura al texto del siguiente tenor literal:

“Desde Izquierda Unida no queremos desaprovechar la ocasión para mostrar, especialmente al sr. Alcalde, nuestra satisfacción por el buen funcionamiento del Consejo Agrario. Un órgano que destaca por la diversidad de opiniones, los distintos intereses de sus miembros y la pluralidad de sus integrantes (recordemos que en él están representados distintos sectores; ganaderos, cooperativas, agricultores, comuna, etc. así como todos los grupos políticos). Además, es el órgano con un número mayor de integrantes, un total de once, lo que no impide debatir con cordialidad y respeto, y aprobar todos los acuerdos por unanimidad.

Sin duda, es el órgano que toma decisiones más acertadas, ya que en él se tienen en cuenta, como los más convenientes, los conocimientos técnicos aportados por los especialistas de cada sector para cada cuestión concreta.

El secreto de este buen funcionamiento posiblemente sea que es un órgano en el que todos los sectores y partidos políticos se sienten representados y, sobretodo, que está presidido por el concejal más apropiado de los nueve aquí presentes, dado su perfil profesional. Además, Ángel Bosque destaca por la gran labor que desarrolla al frente de este órgano y, sobretodo, por su afán conciliador, dialogante y tolerante con todas las posturas.

Consideramos que es una pena que el funcionamiento del Consejo Agrario no se tome como ejemplo a seguir en otros órganos de gobierno.”

PUNTO 6º.- APROBACIÓN Y ADHESIÓN AL CONVENIO CON LA UNIÓN MUSICAL MAR-CHICA.-

Visto por los Sres. Concejales el Convenio que se pretende suscribir entre el Ayuntamiento y la Unión Musical “La Mar Chica” para el Desarrollo de Actividades Culturales y Lúdicas, que debidamente diligenciado obra en el expediente, se inicia el debate preguntando Dña. M^a José Escamilla Latorre por qué no toca la Unión Musical el Jueves Santo ni el primero de mayo, respondiéndole el Sr. Alcalde, en cuanto a lo primero, que el párroco prefería una procesión de silencio ese día y proponía cambiarlo por el 15 de agosto; y en cuanto a lo segundo, que es un acto político y después de la experiencia del año pasado no se quiere subvencionar.

Por su parte, Dña. Silvia Latorre Martínez dice que las fiestas siempre están relacionadas con actos religiosos, por eso se han acordado esos días; preguntando D. Dionisio Chaves Navarro si debemos aceptar los cambios que propone el párroco quitando un día tradicional en Camporrobles como es el Jueves Santo; respondiéndole D. Manuel Albert García, que éste sólo lo propuso, no lo impuso.

Interviene a continuación D. Rafael Pérez Vigo aclarando que el párroco tenía previsto que el Jueves Santo tocara la batucada del pueblo; y explicando que su voto va a ser contrario al convenio y, que sin actuar como portavoz de la Unión Musical, quiere justificar el mismo dando lectura al escrito cuyo tenor literal es el siguiente:

“Supongo que el equipo de gobierno antes de redactar este convenio se habrá preocupado de conocer el funcionamiento y las necesidades de esta entidad. Les animo a leer el Artículo 4 de los estatutos de la Unión Musical “Mar-Chica” que dice:

“la Asociación tendrá por objeto o finalidad promover, fomentar y difundir la música y la cultura, procurando la formación cultural de sus socios, así como organizar y programar proyectos para la

formación de la juventud y la educación integral de los jóvenes mediante la enseñanza de la música y la formación musical.

A tales efectos realizará todas aquellas actividades que fomenten aspectos culturales, artísticos y recreativos, y de manera particular los siguientes:

a) Con carácter prioritario la promoción y difusión del arte musical por medio de la Banda de Música y de la Escuela de Música o educandos.

Así mismo podrá crear orquestas, orfeones y demás conjuntos musicales y corales. Organizará y participará en conciertos, festivales, certámenes, encuentros y audiciones de cualquier clase.

b) Impartirá clases de iniciación al solfeo, solfeo e instrumentos a los educandos.”

De todo lo anterior se deduce que para esta entidad es tan importante la banda como la escuela de educandos que, por cierto no se menciona ni en el programa electoral de PP ni en este convenio. Esta grave omisión me resulta muy preocupante como concejal de educación.

A este respecto:

- ¿algún miembro del equipo de gobierno me podría decir cuántos niños y adultos reciben formación en la escuela de educandos? Les animo a que se informen.

- ¿algún miembro del equipo de gobierno me podría decir cuántos camporruteños han encontrado una salida laboral a partir de su formación inicial en la escuela de educandos? Les animo a que se informen.

- ¿algún miembro del equipo de gobierno me podría decir cuántas audiciones realizan los alumnos de la escuela de educandos y la banda juvenil a lo largo del curso? Les animo a que se informen.

- ¿algún miembro del equipo de gobierno me podría decir si la escuela de educandos cuenta con claustro de profesores y/o consejo escolar? Les animo a que se informen.

Y algo muy importante a tener en cuenta en un momento de dura crisis económica, ¿algún miembro del equipo de gobierno me podría decir cuánto invierte en profesorado anualmente esta escuela? Les animo a que se informen, no obstante les daré el dato del curso 2011 – 2012, 28.835 euros, de los cuales 15.659’61 euros son aportados por los alumnos y el resto, 13.175’39 euros son aportados por la Unión Musical para ofrecer una formación musical de calidad al pueblo de Camporrobles en general y a sus alumnos en particular. Conviene recordar que esta escuela, al no ser oficial, no recibe ningún tipo de subvención.

Desde Izquierda Unida pensamos que la Escuela de Educandos y su banda Juvenil deberían recibir una aportación del Ayuntamiento, independiente de la subvención que se da a la banda de música. El equipo de gobierno debería recordar que “la educación no es un gasto sino una inversión”.

Por otra parte, la primera vez que se habló de este convenio en la presente legislatura fue en el pleno de 20 de abril de 2012. En el punto 10.7 del acta de dicho pleno figura “*el edil D. Rafael Pérez pregunta a la alcaldía y al ponente de fiestas si el 1º de mayo está incluido como un acto oficial a realizar por la Banda de Música, a lo cual contestan que así es, entendiendo que es un acto institucional del ayuntamiento y que como tal personalmente el equipo de gobierno y la alcaldía asistirán.*” La verdad es que la alcaldía envió un saludo al consistorio, pero ningún miembro del equipo de gobierno asistió al acto institucional. Posteriormente, el primer borrador de convenio que se enviaron a la Unión Musical prescindía de este acto e incluía cláusulas como las siguientes:

- Tocar el “Himno de España” a la salida del Santísimo en el Corpus Christi. Desde IU animamos al equipo de gobierno a consultar el *Real Decreto 1560/1997*, del 10 de octubre de 1997, en el que queda perfectamente regulada la utilización e interpretación del Himno Nacional, incluidas las particellas oficiales.
- Tocar “Valencia” durante el acto de la presentación. Desde IU desconocemos si se refieren al pasodoble “Valencia” de Santiago Lope Gonzalo o a la marcha de la bien amada “Valencia” de José Padilla Sánchez, esperemos que nos lo aclare el concejal de festejos.
- Este primer convenio incluía el típico pasacalles del sábado de fiestas.

Poco después, desde el Ayuntamiento se envía un segundo borrador de convenio que eliminaba el pasacalles del sábado de fiestas, y las interpretaciones del Himno nacional” y de “Valencia”, pero incluía los actos del 1º de Mayo y la ofrenda y la procesión de la Virgen de Tejada.

Más tarde, por fin, llega el convenio definitivo en el que se vuelve a eliminar el 1º de Mayo y la ofrenda y procesión de la Virgen de Tejada, y se incluyen cláusulas que suponen un gran impedimento para la banda como que la procesión del 15 de agosto se realice por la tarde, dada la gran tradición que existe en la población de celebrar el “Día del Melón”, y la obligatoriedad de “tocar” el “Himno Regional Valenciano” en el acto de Presentación de las fiestas.

La sensación de improvisación y ocurrencias fortuitas del equipo de gobierno con tantos cambios de opinión es total. Animamos al equipo de gobierno a dejarse asesorar por los múltiples técnicos en la materia que existen en Camporrobles, sean o no simpatizantes del PP.

El convenio habla de calidad y de algo muy serio el “Himno Regional Valenciano”, el cuál normalmente se interpreta y no se toca, como figura en el convenio, animamos al equipo de gobierno a que se informe sobre la diferencia de tocar e interpretar. No obstante, desde IU nos preguntamos si el sr. Alcalde, que suscribe el convenio, o el concejal de festejos saben cuál es el instrumento solista que incluyó el maestro de Sueca José Calixto Serrano Simeón en esta composición de 1909 (fliscorno). ¿Podrían decirme si actualmente hay algún músico en Camporrobles que toque este instrumento? Les animo a que se informen al respecto, ya que la banda debería contratar un refuerzo específico para esta interpretación. Por otra parte, ¿consideran que la banda debe estar formada de alguna forma especial para interpretar esta obra tan solemne?, ¿piensan si precisaría director?, ¿saben si el lugar donde ubicarán la banda cumple los requisitos acústicos necesarios para esta interpretación?, ¿saben si este acto es uno de los tres actos de calle que se le exige asistencia al director?, ¿saben si la actual plantilla de la banda se ajusta a la que demanda el compositor?, ¿saben que sería necesario cuatro trompas, bombardino, tres trompetas, fliscorno, timbales de 26 y 29 pulgadas, etc. para realizar una interpretación con la calidad que demanda el convenio?, ¿ven lógica esta interpretación después de un pasacalles de las características de este acto? Les animo a que se informen sobre todos estos aspectos con cualquier técnico de la materia, aunque no sea concejal o simpatizante del PP.

Los nueve actos que debe realizar la banda, en el supuesto que la banda no se parta en el acto de la presentación, en cuyo caso ¿quién pagaría los refuerzos necesarios?, son subvencionados con 7.000 euros. Pero, ¿algún miembro del equipo de gobierno sabe cuánto cobraría la Unión Musical si la contratase otro pueblo para realizar los mismos actos? Fácil: 45 músicos por 40 euros por 9 actuaciones = 16.200 euros.

Para finalizar, ¿algún miembro del equipo de gobierno sabe cuál fue el total de gastos de la Unión Musical el pasado curso? 42.961,78 euros. Por ello es fácil de entender que esta entidad necesita los 7.000 euros con que es “subvencionada” por el Ayuntamiento y que hubiese aceptado cualquier cláusula y cualquier convenio. Pero, la situación de necesidad económica de una entidad como la Unión Musical “Mar-Chica” no debe ser utilizada para no realizar un esfuerzo adicional por parte del Ayuntamiento.

Por todo lo expuesto, IU votará en contra de este convenio ya que vemos necesario un convenio de colaboración con la Unión Musical, pero entendemos que este convenio es claramente insuficiente y no responde a los intereses de todos los vecinos del pueblo al ser sido seleccionados los actos oficiales sin el consenso de todos los grupos políticos.”

Dña. Silvia Latorre Martínez interviene a continuación para decir que, aunque el Concejal piense lo contrario, sí se conoce el estado de la banda de música, y que ésta no es municipal; el Sr. Alcalde para indicar que, aunque la conocen menos que D. Rafael Pérez Vigo, sí la conocen y la quieren; y D. Manuel Albert García para indicar que lo que se intenta es continuar con las tradiciones del pueblo, y que detalles técnicos como tocar, interpretar... los desconocen.

Finalmente el Sr. Alcalde propone aprobar el convenio con la salvedad de dejar abierto lo del Jueves Santo, acordando el Pleno, con los votos a favor de los Concejales del PP y de Dña. M^a José Escamilla Latorre, y en contra del resto de los Concejales del PSOE y el de IU, aprobar el convenio tal como propone el Sr. Alcalde, facultando a éste para la firma del mismo.

PUNTO 7º.- ADHESIÓN AL CONVENIO SGAE-FVMP.-

Antes de iniciarse el debate del asunto, el Sr. Alcalde propone la retirada del expediente, para incorporar al mismo informe del servicio jurídico contratado por el Ayuntamiento en relación con lo que parecen ser facturas duplicadas obrantes en el expediente, acordando el Pleno, por unanimidad, aceptar la propuesta, a tenor de lo dispuesto en el artículo 92.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

PUNTO 8º.- ADHESIÓN A LA ASOCIACIÓN “RUTA DE LOS ÍBEROS”.-

Tras ser explicado el tema por el Sr. Alcalde y por Dña. Silvia Latorre Martínez, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Adherirse a la Asociación “Ruta de los Íberos”.

Segundo.- Aceptar los estatutos de la referida asociación.

Tercero.- Delegar en el Sr. Alcalde, D. Gerardo Gómez Ruiz, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, firme cuantos documentos sean precisos hasta alcanzar el fin previsto.

PUNTO 9º.- MOCIONES.-

A propuesta de D. Rafael Pérez Vigo, el Pleno, por unanimidad, acuerda transcribir la moción presentada por él mismo, cuyo tenor literal es el siguiente:

MOCIÓN DE APOYO A LA CELEBRACIÓN DE ACTOS RELIGIOSOS Y EL DÍA INTERNACIONAL DEL TRABAJO EN CAMPORROBLES

Camporrobles, a 30 de enero de 2013

Rafael Pérez Vigo, concejal-portavoz del grupo de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Camporrobles, mediante el presente escrito y en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre), eleva al Pleno de la Corporación la siguiente Moción para que sea considerada:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Camporrobles es un pueblo rico en tradiciones que se manifiestan en multitud de celebraciones tanto laicas como religiosas. Además, es una localidad en la que conviven cordialmente vecinos con diferentes creencias religiosas, ideológicas, opiniones y aficiones.

Desde el Ayuntamiento, como sabiamente dijo el Sr. Alcalde en su discurso de investidura, **debemos tener como reto el consenso**. Por ello, es conveniente adoptar decisiones políticas encaminadas a la conciliación y la unidad de todos los vecinos, evitando todo lo que pueda provocar crispación, desavenencias y viejas rencillas.

Los vecinos nos reclaman soluciones a sus problemas y no discrepancias. Recordemos que solo desde la unidad atenuaremos los efectos de la crisis.

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Seguir el ejemplo de **tolerancia** de todas las corporaciones municipales democráticas de Camporrobles y, especialmente, de los equipos de gobierno del Partido Comunista, Partido Socialista y Partido Popular, que en su **afán conciliador** supieron dar respuesta a las distintas sensibilidades del municipio.

2.- Considerar actos oficiales y solicitar la participación de la banda de música en aquellas celebraciones religiosas que, pese a no ser parte de las fiestas patronales, son del interés de una parte importante de la población, como por ejemplo el Corpus Christi. Así como en la celebración del día Internacional del Trabajo.

3.- Lograr el **consenso** de todos los grupos en un tema tan sensible como este para dar un ejemplo de **unidad** que se traslade a la ciudadanía.”

Iniciado el debate D. Juan Manuel Sáez Sánchez dice que no le importaría que la banda tocara el 1º de mayo si se hiciera como antiguamente, pero si es como el año pasado si le importa, porque hubo pancartas contra actos políticos y eso no lo debe subvencionar el Ayuntamiento; respondiendo D. Dionisio Chaves Navarro que las pancartas que había no eran contra Camporrobles; contestando a este el Sr. Alcalde que había banderas republicanas y no fue un acto cívico, por eso el equipo de gobierno no asistió.

Dña. Silvia Latorre Martínez señala que el 1º de mayo se politizó el año pasado y no representa a todo el pueblo si se politiza ese día.

Sometida la moción a votación, el Pleno, acuerda no aprobarla, al haberse obtenido cuatro votos a favor, de los Concejales de IU y del PSOE, y cinco votos en contra, de los Concejales del PP.

PUNTO 10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

10.1.- Por D. Rafael Pérez Vigo se da lectura al escrito del siguiente tenor literal:

“Desde IU queremos formalizar nuestras quejas por la celebración del pleno extraordinario del pasado 27 de diciembre de 2012. Recordemos que desde que el PP utilizase su mayoría absoluta para aprobar en el punto 4 del pleno del pasado 19 de octubre de 2012 el incremento de la asignación de los concejales por asistencia a órganos colegiados, cada vez que se reúne el pleno salen de las arcas municipales más de 400 euros. El motivo principal de la celebración de ese pleno extraordinario, menos de dos semanas después de la celebración del anterior pleno ordinario, fue la aprobación del presupuesto municipal para 2013, el cuál deberá ser modificado por los errores encontrados en el mismo ese mismo día. Queremos recordar al equipo de gobierno que el REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley

Reguladora de las Haciendas Locales en su *Artículo 168.Procedimiento de elaboración y aprobación inicial. apartado 4 se especifica* que “sobre la base de los presupuestos y estados de previsión a que se refieren los apartados 1 y 2 anteriores, el presidente de la entidad formará el presupuesto general y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados en el apartado 1 del artículo 166 y en el presente artículo, al Pleno de la corporación **antes del día 15 de octubre** para su aprobación, enmienda o devolución”. Por tanto, si la elaboración de los presupuestos se hubiera ajustado a los plazos legales no habría sido necesario la convocaría del pleno extraordinario al que anteriormente hemos hecho referencia.”

Seguidamente el mismo Concejal propone ceñirse a los plazos legales para evitar plenos como el que se menciona en el escrito, porque supone una merma para las arcas municipales.

El Sr. Alcalde interviene para decir que el primero que incumple es el Estado y las Comunidades Autónomas, y que en Camporrobles cada vez se van aprobando los presupuestos antes; pro que procura hacer lo que propone D. Rafael Pérez Vigo, pero que hay que coordinar muchos puntos y trabajos y a veces es difícil.

10.2.- Por D. Dionisio Chaves se presenta al Pleno el siguiente escrito que es firmado por los tres Concejales del PSOE el mismo día de celebración de la sesión plenaria, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Después de la reunión mantenida, por Dionisio Chaves por parte del Grupo Socialista, con la concejalía de Obras, sobre la construcción del titular Jose Zaragoza situada en la Ronda Avenida de la Constitución, a la cual le afecta la norma de la Unidad de Actuación sin desarrollar.

Exponemos que no debería haberse concedido licencia de obras ya que se ha construido en una parcela sin urbanizar, que no tiene condición de solar, porque aún no se ha desarrollado el programa de actuación integrada el cual es:

- Estudio y detalle
- Proyecto de reparcelación
- Proyecto de Urbanización
- Proyecto de Ejecución
- Proyecto de Actividad

El Grupo Socialista, somos conocedores de las quejas de algunos vecinos sobre dicha edificación.

También hemos detectado que la edificación, no se ajusta a las Normas, ya que según éstas, la altura máxima debe de ser de 10,50 m y la altura de la edificación de de 12,50 m.

Sobre las quejas que existen sobre dicha edificación por parte de los vecinos, creemos que no se contestó como es debido por parte de la concejalía de obras, contestando a esas quejas alegando conocer que la obra no se esta ejecutando en base al proyecto presentado y que tras su finalización el promotor tendrá que rectificar lo que se ha ejecutado mal en la construcción.

Creemos, que hubiera sido mucho mejor parar la obra cuando se detectó que ésta no cumplía con las normas, porque ahora es mucho más difícil rectificar, ya que está construido.

Por todo esto, pedimos a la Concejalía de Obras que actúe en consecuencia ateniéndose a las normas urbanísticas y que nos informe de dicha actuación.”

El Sr. Alcalde le sugiere que presente el escrito en el Ayuntamiento, con su registro de entrada de documentos, para que sea respondido adecuadamente, tras consultarlo con la Sra. Arquitecta municipal, que es la persona especializada en el tema; sumándose a esta propuesta D. Juan Manuel Sáez Sánchez.

10.3.- D. Ángel Bosque Martínez dice que cuando en su día se propuso hacer los Plenos cada dos meses se votó en contra porque se quería que fuesen mensuales, y ahora que se han puesto cada dos meses, si hay que hacer alguno extraordinario, pues se hace.

10.4.- D. Manuel Albert García pregunta sobre los escritos que se están usando con el membrete de El Molón, si es un membrete institucional o lo puede usar cualquiera; respondiendo el Sr. Alcalde que, si se refiere a los panfletos que se buzonean, él considera que no se debería usar políticamente por nadie, que su uso debería ser a nivel institucional porque es un símbolo que representa a todos los camporruteños; contestando Dña. M^a José Escamilla Latorre que no se está utilizando el escudo del pueblo.

10.5.- Dña. Vanesa Cervera Sánchez dice, en relación con las fiestas de agosto de 2012, que solicitó información sobre el coste de las orquestas y no se le ha dado; requiriendo ahora información sobre lo que se va a hacer en las próximas fiestas de verano; respondiendo D. Manuel Albert García que él ha presentado las cuentas de la comisión de fiestas, pero que los pagos del Ayuntamiento no los conoce, y que si quiere una relación de ellos se le puede pedir al funcionario encargado de la contabilidad.

10.6.- A una pregunta de Dña. Vanesa Cervera Sánchez sobre si la portada del libro de fiestas de Reliquias podía hacerse mediante un concurso; D. Manuel Albert García le responde y explica sucintamente sobre algunas cosas que tiene previsto hacer para las fiestas de verano.

10.7.- D. Dionisio Chaves Navarro da las gracias a Dña. Silvia Latorre Martínez por la deferencia que tuvo de invitar a Dña. M^a José Escamilla Latorre a participar en la ofrenda de Santa Águeda.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio por terminada la sesión, siendo las veintidós horas y treinta y un minutos, de todo lo cual doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA,

Fdo.: Gerardo Gómez Ruiz

Fdo.: M^a Carmen Cotillo Chaves